

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 3 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de investigación de aguas subterráneas. (PP. 2310/2022).

En esta Administración se ha presentado una solicitud de investigación de aguas subterráneas para uso geotérmico, por la que se ha iniciado el expediente 2022SCA000735MA, cuyas características se indican a continuación:

Objeto: Investigación de aguas subterráneas.
Peticionario: IDEC Energy, SAS.
CIF: 851828079.
Representante: Laura Roura Port.
DNI: ***1661**.
Destino: Uso geotérmico.
Superficie afectada: Polígono 69, Parcela 60, T.M. Antequera.
TM: Antequera.
Provincia: Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 179 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y en virtud de la competencia atribuida por Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de competencia de proyectos en el seno del procedimiento administrativo, relativo al expediente 2022SCA000735MA, de investigación de aguas subterráneas mediante dos sondeos de prueba para la generación de energía geotérmica de muy baja entalpía, a través de un circuito cerrado con aporte puntual del acuífero en caso de fuerte pico de demanda.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para que, durante el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el peticionario presente su petición concreta y documentos técnicos correspondientes, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma.

Tercero. El proyecto o anteproyecto correspondiente se entregará debidamente precintado y suscrito por técnico competente (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), y deberá venir acompañado de cuantos documentos técnicos aparezcan reflejados en el artículo 179.2 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. El conjunto de la documentación se presentará, mediante instancia, en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca

00268826

y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro Registro Administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. A los efectos del artículo 179.3 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, el trámite de competencia de proyectos seguirá el cauce previsto en los artículos 105 y siguientes, con la salvedad de que deberá comunicar individualmente la iniciación del procedimiento al propietario del terreno donde se pretenda la investigación si éste no fuese el solicitante, informándole del derecho de prioridad que le asiste para obtener la autorización.

Quinto. Posteriormente, y conforme al artículo 107 del del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Málaga, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Málaga, 3 de octubre de 2022.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.